

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	 Agrícola De Los Llanos EFICIENCIA ENERGÉTICA
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

POLÍTICA ANTIFRAUDE

RELACIÓN DE VERSIONES

TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
POLÍTICA	Emisión inicial del documento.	Oct 02 del 2023
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
YÉSICA BOGOYA CORTÉS Oficial de Cumplimiento y Coordinadora Contractual	SANTIAGO LIZARRALDE CAMPO Director Jurídico y de Asuntos Corporativos RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA Gerente General	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Sesiones del 2 de octubre de 2023: Acta No. 14 para la sociedad Agrícola de los Llanos S.A.S. Acta No. 53 para la sociedad Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN..... 4

2. OBJETIVO 4

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS..... 4

3. ALCANCE..... 5

4. GLOSARIO 5

5. DOCUMENTOS DEROGADOS 6

6. CONDICIONES GENERALES 7

7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO 7

7.1. POLITICA ANTIFRAUDE..... 7

7.2. ACCIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR FRAUDE..... 8

7.3. SEÑALES DE ALERTA..... 9

7.3.1. ACTIVOS 9

7.3.2. PASIVOS..... 13

7.3.3. INGRESOS..... 14

7.3.4. GASTOS 14

7.3.5. REVELACIONES 15

7.4. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN LA COMPAÑÍA..... 15

7.4.1. Evaluación e identificación de riesgos de fraude..... 15

7.4.2. Implementación y ejecución de controles Antifraude..... 16

7.4.3. Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles..... 16

7.4.4. Capacitación..... 17

7.5. ATENCIÓN DE DENUNCIAS, Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE..... 18

7.5.1. Condiciones de la denuncia 18

7.5.2. Procedimientos de reporte 18

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE. 18

8.1. FUNCIONES 19

9. PROCESO LEGAL POR INCUMPLIR O TOLERAR EL FRAUDE..... 20

10. SENSIBILIZACIÓN AL RIESGO DE FRAUDE 20

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

10.1.	DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA:.....	20
10.2.	COMUNICACIONES DE INTERÉS PÚBLICO:	21
10.3.	CAPACITACIONES:	21
11.	BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS NORMATIVAS	22
12.	VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.....	22

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

1. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye la Política antifraude de Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S., el cual ha sido elaborado en desarrollo de sus principios éticos y las directrices de los Accionistas; con la finalidad de establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección e investigación de fraudes y de señalar las conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas de acuerdo con los estatutos de las empresas, y la normatividad legal vigente.

2. OBJETIVO

El objetivo de la Política Antifraude es identificar y formalizar el proceso de prevención, detección y respuesta al fraude en Bioenergy Zona Franca S.A.S. en Reorganización y Agrícola de los Llanos S.A.S. (en adelante "Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos", o "Las empresas"), con el principal propósito de evitar que los estados financieros e información suministrada a terceros sean objeto de conductas que puedan constituir fraude.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer los mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo las actividades orientadas a la prevención de los eventos de fraude en Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos.
- b. Establecer los mecanismos que permitan la identificación y tratamiento efectivos, oportunos y suficientes de los eventos que constituyan fraude en Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos.
- c. Identificar los principales riesgos de fraude que tiene Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos, con el propósito de implementar controles y procesos efectivos, suficientes y oportunos a través de los cuales se administraran y se mitigaran tales riesgos.
- d. Ofrecer los instrumentos necesarios para verificar, en cualquier momento, que Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos está revelando en sus estados financieros todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera.
- e. Ofrecer los instrumentos necesarios para verificar, en cualquier momento que la información contable de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos es confiable y verificable.
- f. Cumplir con parámetros establecidos en la Ley Sarbanes-Oxley (en adelante Ley SOX"), en relación con el tratamiento del fraude. Fortalecer la cultura de ética de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos como presupuesto indispensable para el establecimiento e implementación de los mecanismos que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de fraude que se puedan presentar al interior de las Compañías.
- g. Aumentar la confianza de los inversionistas y prevenir los daños a la reputación de las Compañías, a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones y normas que prohíben la comisión de las conductas constitutivas de fraude en Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

3. ALCANCE

La política antifraude está dirigida a todos los empleados y contratistas de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos, haciendo especial énfasis en los responsables de ejecutar controles relacionados con la prevención y detección del fraude, entre los que se destacan la alta dirección, el Comité de Compras y Contratación y la Asamblea General de Accionistas.

4. GLOSARIO

Canales receptores de denuncias: medios habilitados por Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos para recibir denuncias. Se han habilitado los siguientes canales: Correo electrónico: codigodeetica@bioenergy.com.co y oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co

Controles Alternos: Son actividades de control suplementarias al control principal, que, si bien no mitigan del todo el riesgo relacionado, permiten mantener el riesgo residual en niveles aceptables.

Corrupción: Aceptación de un soborno a través del pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa, con el fin de obtener una ventaja ilegítima. Estos actos de corrupción pueden llevarse a cabo entre otros a través de pagos de viajes, entretenimiento, condonación de deuda, favores entre otros.

Entidad gubernamental: para efectos de esta guía se entenderá todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad de Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco mundial la Cruz Roja internacional o partidos políticos entre otros.

Funcionario Gubernamental: incluye cualquier persona que trabaje para una entidad gubernamental o considera como representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del País de origen. También se considera como tal, los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo.

Fraude: cualquier acto u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a terceros, que tiene como objetivo que la víctima sufra una pérdida y/o que el perpetrador obtenga una ganancia.

Fraude en estados financieros: El acto intencional que resulta en una declaración equivocada material contenida en los estados financieros sometidos a auditoría. Dos tipos de declaraciones equivocadas son relevantes para la consideración que el auditor hace respecto del fraude – declaraciones equivocadas que surgen de la información financiera fraudulenta y declaraciones equivocadas que surgen del uso indebido de activos.

Información Relevante en Estados Unidos: Cualquier información material que razonablemente se crea que pueda afectar la negociación de los valores de la empresa, cualquier información que se tenga que publicar en el país de origen de la empresa o información que haya sido publicada en cualquier mercado en donde se negocien los valores de la empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Ley FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA por sus siglas en inglés). La FCPA establece que es un delito pagar u ofrecer pagar cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un funcionario gubernamental, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia.

Manipulación de estados financieros: se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros.

Malversación de activos: se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a: apropiación física de bienes sin la respectiva autorización, apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares (así sea de manera temporal), realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros; en general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente fabricados, adquiridos o recibidos.

Perpetrador: Individuo que comete algún acto de fraude o corrupción.

Revelaciones: Información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad que no está contenida en el cuerpo de los estados, informes, y reportes financieros, y es revelada por medio de notas. Las revelaciones deben servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de inversión de la entidad.

Revelaciones Financieras Engañosas: Son reportes falsos tendientes a distorsionar la realidad del desempeño de la compañía o de terceros. Incluye la supresión de información material en los estados financieros y otros casos como el suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas o grupos de interés y la manipulación de estados financieros.

Riesgo: Es un evento incierto que de llegar a ocurrir generaría un impacto, positivo o negativo, en el logro o cumplimiento de objetivos. Se mide en términos de probabilidad de ocurrencia del evento por el impacto/severidad de la consecuencia.

Soborno: Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, un tercero o para la empresa.

5. DOCUMENTOS DEROGADOS

Ninguno

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

6. CONDICIONES GENERALES

La política antifraude responde a la necesidad de establecer mecanismos que mitiguen el riesgo de pérdidas derivadas de situaciones de fraude en Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos y su fin es identificar los controles y procesos internos de prevención y detección del fraude.

Para ello, establece lineamientos en materia de prevención, detección e investigación de fraudes y proporciona ejemplos de conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas de acuerdo con los estatutos de la empresa y la normatividad legal vigente.

7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

7.1. POLITICA ANTIFRAUDE

Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos ha acogido como estructura referente para el desarrollo de la Política Antifraude y cumplimiento de la Ley SOX, el Modelo de Control Interno - COSO, de esta manera, delimita en dicha Política las acciones y esfuerzos de creación de cultura y evaluación de los Controles Internos Antifraude. Para efectos de facilitar el entendimiento del fraude objeto de esta política.

El fraude se clasifica en tres grupos:

- a. Reportes Fraudulentos
- b. Malversación de Activos
- c. Corrupción.

En la presente Política se desarrollarán las dos primeras categorías, la tercera categoría es desarrollada en la política Anticorrupción de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos. En términos generales, cada una de las categorías de fraude puede presentar los siguientes tipos de fraude:

Tipo de Fraude	Breve descripción
a. Reconocimiento de Ingresos	Consiste en la alteración o manipulación indebida de los ingresos creando la apariencia de que la Empresa tuvo un desempeño que no corresponde a la realidad
b. Revelaciones parciales o no ajustadas a la realidad	Consiste en revelar al mercado información errónea o incompleta en relación con sus hechos económicos (P.ej. fusiones y adquisiciones, proyecciones de ventas, (P.ej. fusiones y adquisiciones, proyecciones de ventas, reservas, contingencias, entre otros) con el fin de presentar una situación económica de la Empresa que no corresponde a la realidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Tipo de Fraude	Breve descripción
c. Manipulación de gastos	Consiste en la alteración o manipulación indebida de los gastos para, por ejemplo: evadir impuestos, distribuir menos utilidades, subestimar gastos para manipular la utilidad, entre otros.
d. Manipulación de activos	Consiste en la alteración o manipulación indebida del valor de los activos para, por ejemplo, ocultar una descapitalización, mejorar indicadores financieros para obtener préstamos, etc.
e. Manipulación de provisiones	Es el riesgo derivado de ajustar de forma indebida y no consistente las provisiones de las Empresas para, por ejemplo, manipular la utilidad neta, no distribuir dividendos, etc.
f. Adulteración de los registros contables	Es el riesgo derivado de que se realicen ajustes de forma indebida en los libros contables (tales como la destrucción, mutilación, ocultamiento, falsificación de los registros contables) con el fin de esconder entre otros sobornos, faltantes o realizar fraudes para el beneficio personal o de terceros
g. Apropiación indebida de activos o uso indebido de la posición para beneficio personal	Es el riesgo derivado de hacer pagos indebidos o corruptos, recibir préstamos no autorizados o el abuso de confianza de empleados para el usufructo personal como, por ejemplo, uso indebido de tarjetas de crédito por parte de funcionarios de la alta administración o alteración de los indicadores para el cálculo del bono variable.

7.2. ACCIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR FRAUDE

A continuación, se detallan algunas de las acciones, entre otras, que constituyen fraude en Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos:

1. Cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de las compañías en la información financiera y no financiera.
2. La apropiación indebida de fondos, valores, materiales, u otros activos.
3. Irregularidades en el manejo de información o dinero o transacciones financieras.
4. Especulación, como resultado del conocimiento de información privilegiada de las actividades de las empresas.
5. La revelación de información confidencial de Bioenergy Zona Franca SAS En Reorganización y Agrícola de los Llanos SAS y/o de propiedad de terceros.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

6. Aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores o prestadores de servicios o materiales a las Compañías. Ver directrices adicionales en el código de ética respecto de regalos y atenciones de Bioenergy Zona Franca SAS En Reorganización y Agrícola de los Llanos SAS.
7. Destrucción, remoción, o uso inadecuado de los activos.
8. Alteración o manipulación indebida de los ingresos creando la apariencia de que las Empresas tuvo un desempeño que no corresponde a la realidad.
9. Alteración o manipulación indebida de los gastos para evadir impuestos, distribuir menos utilidades, manipular la utilidad, presentar un mejor desempeño, entre otros.
10. Ajustar de forma indebida y no consistente las provisiones de las Empresas para, manipular la utilidad neta, no distribuir dividendos, presentar un mejor desempeño, entre otros.
11. Realizar ajustes de forma indebida en los libros contables (tales como la destrucción, mutilación, ocultamiento, falsificación de los registros contables) con el fin de esconder entre otros sobornos, faltantes o realizar fraudes para el beneficio personal o de terceros.
12. Gastos que no están soportados con documentos formales.
13. Destrucción, adulteración y falsificación de documentos que respalden los pagos
 - A. Pagos no autorizados.

7.3. SEÑALES DE ALERTA

A continuación, se detallan algunas alertas de fraude por cuenta contable, los cuales deben ser tenidos en cuenta para identificar posibles eventos de fraude; y poder prevenir la materialización del riesgo.

7.3.1. ACTIVOS

I. Efectivo

- a. Cheques girados a favor de las empresas sin restricción, que pueden ser endosados falsamente y consignarse en cuentas particulares, sin que estas operaciones se registren en los libros de la empresa.
- b. Cuentas bancarias inactivas o no saldadas, que aprovechando su invariabilidad pueden ser utilizadas indebidamente para depositar cheques a favor de la empresa para posteriormente apropiarse de su importe.
- c. Consignar cheques sin dejar evidencia en los registros o reinstituir dinero de cobros que han sido previamente desviados o apropiados irregularmente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- d. Expedir cheques al portador que facilitan la falsificación del endoso o la realización del endoso mediante procedimientos engañosos.
- e. Uso indebido del efectivo en caja, mediante colusión, por lo cual el efectivo es entregado por la persona responsable de su manejo a un cómplice para que éste durante uno o varios días (períodos mayores cuando no se realizan regularmente los arqueos) lleve a cabo operaciones comerciales, especialmente de compra y venta de divisas, restituyendo la suma al finalizar el día o el periodo acordado según sea el caso.
- f. No efectuar arqueos.
- g. Recibos de caja anulados o faltantes.
- h. Falsificación o preparación irregular de conciliaciones bancarias.
- i. Jineteo.
- j. Reembolsos indebidos de caja menor, utilizando como soporte comprobante cuyos importes ya se encuentran restituidos y por lo tanto debidamente contabilizados, o aumentando los montos o valores de los comprobantes a reembolsar mediante su adulteración. También utilizando comprobantes o soportes falsos, para reembolsar el fondo de caja menor.

II. Proyectos

- a. Transferencias de materiales usados y cargados a los proyectos como si fueran nuevos.
- b. No retirar del costo del proyecto materiales y equipos de valor importantes, que posteriormente pueden ser vendidos o transferidos.
- c. Tomar en alquiler o comprar equipos que permanecen fuera de uso.
- d. Adquirir materiales o equipos obsoletos o innecesarios.
- e. Desviar los descuentos concedidos en las compras.
- f. Demoras injustificadas en la formalización de los cierres de proyectos y su debida capitalización.
- g. Desviaciones importantes no justificadas en la culminación de proyectos o en los costos incurridos en relación con las estimaciones iniciales del costo del proyecto.
- h. Pagos por alquiler de equipos y materiales que exceden su costo real o del mercado.

III. Inventario de Materiales

- a. Baja frecuencia del conteo físico del inventario.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- b. Ajustes frecuentes del inventario.
- c. Para aquellas bodegas operadas por terceros, inadecuado control por parte de Bioenergy en la custodia de los inventarios.
- d. Cambios importantes en la rotación del inventario, especialmente para aquellos ítems que son de lento movimiento.
- e. Reversar entradas de Material de la cuenta de inventario después del cierre del período contable.
- f. Inventario que no parece como vendido o utilizado por algún tiempo o que se almacena en lugares poco usuales.
- g. Grandes diferencias como resultado de los conteos físicos de inventarios.
- h. Informes de envío y recepción de materiales inusuales o sospechosos.
- i. Órdenes de compra inusuales o sospechosas.
- j. Inventario que no puede ser fácilmente inspeccionado físicamente.
- k. Inventario que aumenta más rápido que las ventas.
- l. Hurto de mercancías en las entregas o despachos, incluyendo cantidades por encima de las negociadas.
- m. No registro de la salida del inventario, embarcando pedidos a clientes ficticios.
- n. No descargar cantidades obsoletas o vendidas del inventario, falsificando documentos tales como informes de recepción de materiales y documentos de embarque o despacho de mercancías.
- o. Cambiar materiales de buena calidad y condiciones, por obsoletas o de especificaciones diferentes a las solicitadas o requeridas en el proyecto.
- p. Falsificación o preparación irregular de conciliaciones entre los registros detallados (kardex) y los saldos en contabilidad.

IV. Inventario de producto

- a. Alto número de controles manuales, lo cual no permiten la trazabilidad de las transacciones a lo largo de la cadena de suministros.
- b. Alto número de sistemas de información utilizados en la cadena de suministro, dificultando obtener un dato único.
- c. Alto número de ajustes a la información volumétrica durante y después del cierre del período contable.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- d. Comprobantes de diario relacionados con inventarios o costo de ventas sin adecuada documentación de soporte.
- e. Sitios de almacenamiento no incluidos en los inventarios físicos.
- f. Inadecuados controles a los accesos a los sistemas de información.
- g. Falta de monitoreo por parte de Bioenergy a las mediciones realizadas por terceros en los puntos de recibo y entrega.
- h. Inventarios almacenados durante largos períodos de tiempo.
- i. Inadecuada segregación de roles y responsabilidades en los sistemas operativos.
- j. Perdidas volumétricas significativas, sin las justificaciones y soportes respectivos.
- k. Alteraciones de los computadores de flujo.
- l. Inventarios ficticios, debido al desvío del crudo o producto de su destino final, apropiándose en su totalidad o en parte de los mismos.
- m. Hurto de mercancías en las entregas o despachos, incluyendo cantidades por encima de las negociadas.
- n. Inventarios no incluidos dentro de los conteos del inventario físico.
- o. No registro de la salida del inventario, embarcando pedidos a clientes ficticios.
- p. Falsificación o preparación irregular de conciliaciones entre los registros detallados (kardex) y los saldos en contabilidad.

V. Propiedad, planta y equipo

- a. Diferencias significativas en la conciliación entre el inventario físico y el registrado en el sistema.
- b. Inventario que no puede ser fácilmente inspeccionado físicamente.
- c. Transferencia de dominio de los activos.
- d. Activos utilizados por empleados para su beneficio personal.
- e. Falsificación o preparación irregular de conciliaciones entre los registros detallados (kardex) y los saldos en contabilidad.
- f. Ajustes frecuentes o inusuales a la cuenta de Activos Fijos (obsolescencia, ventas, hurtos, entre otros).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	 Agrícola De Los Llanos EFICIENCIA ENERGÉTICA
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- g. Los activos fijos en los registros contables que aparentemente no tienen una relación con el negocio de la empresa.
- h. Falta de adecuadas políticas y procedimientos para determinar si la propiedad y el equipo han sido recibidos y registrados adecuadamente.
- i. Falta de procedimientos para controlar activos fijos que se trasladan de una instalación a otra.
- j. Existencia bodegas o sitios para almacenar activos fijos que aún tengan vida útil, pero que por alguna razón no se están utilizando.

7.3.2. PASIVOS

- a. Pagos recurrentes a proveedores por el mismo valor.
- b. Múltiples proveedores con el mismo nombre o nombres similares, el mismo número telefónico, el mismo correo electrónico o la misma cuenta bancaria en el maestro de proveedores.
- c. Múltiples direcciones para un mismo proveedor.
- d. Diferencias entre la dirección de facturas o envío de pagos a un proveedor y su dirección en el maestro de proveedores.
- e. Cambios no documentados en la maestra de proveedores.
- f. Múltiples facturas con numeración consecutiva de un mismo proveedor.
- g. Incremento significativo en los montos de los pagos a un proveedor sin una justificada razón.
- h. Funciones no segregadas en la preparación y el registro de pagos a proveedores.
- i. Frecuentes ajustes a los saldos de un proveedor por motivos tales como la devolución de inventarios.
- j. Preparación manual de cheques.
- k. Pagos registrados directamente como gastos y no como cuentas por pagar.

Los pasivos provenientes de las adquisiciones, en algunas ocasiones suelen presentarse en cantidades diferentes, por lo general, por debajo de las cifras reales, lo que significa no registrar todas las obligaciones o acreencias, lo mismo que las causaciones o pasivos acumulados, por ende, las provisiones requeridas.

En los pagos por contratos de obras, suele llevarse a cabo apropiación indebida de efectivo, insertando en los documentos soporte o actas de obras, cantidades de labores y obras superiores a las realmente ejecutadas, con llevando, por lo tanto, la expedición de cheque (s) o pagos por un valor mayor al que realmente representa o corresponde al trabajo realizado.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Distracción de fondos provenientes de préstamos otorgados a la empresa, no dándoles entrada a los libros o usando indebidamente sumas destinadas a su cancelación.

7.3.3. INGRESOS

- a. Apropiações indebidas de efectivo, a través del no registro de facturas de ventas, de las cuentas por cobrar, para luego cobrar el efectivo.
- b. Importantes ajustes a los ingresos al final del período contable.
- c. Con el fin de ocultar sustracción de materiales, se cancelan los cargos efectuados a cuentas por cobrar contra la cuenta de devoluciones, descuentos y rebajas.
- d. Ingresos provenientes de sobrantes o desperdicios pueden ser apropiados indebidamente, omitiendo registrar la totalidad de las ventas por estos conceptos o falsificando las cantidades o peso de los materiales.
- e. Aumentos inusuales en las ventas en los meses cercanos al cierre del período.
- f. Los clientes con nombres o direcciones desconocidas o que no tienen relación aparente con el negocio.
- g. Mejora de la morosidad como un porcentaje de las ventas.
- h. Falta de documentación soporte (por ejemplo, órdenes de compra, documentos de embarque).
- i. Importantes o inusuales ajustes a las ventas y cuentas por cobrar en el período siguiente.
- j. Los ingresos pueden presentarse incorrectamente, cuando las mercancías facturadas por ventas a clientes, son descargadas de inventarios en el siguiente período o viceversa.
- k. No afectar la provisión para devoluciones, bonificaciones y rebajas a que haya lugar por aspectos de producción defectuosa, puede producir una presentación excesiva de los ingresos.

7.3.4. GASTOS

A continuación, algunas alertas a tener en cuenta:

- a. Las solicitudes de reembolso justificadas sólo por una copia del extracto de la tarjeta de crédito.
- b. Diferentes empleados con la misma dirección o número de teléfono.
- c. Cantidad significativa de amortizaciones en el período actual, en comparación con el período anterior.
- d. Tendencia decreciente de los pagos en las cuentas por cobrar.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- e. Falta de seguridad en la custodia del efectivo o de los cheques.
- f. Cantidad excesiva de cheques anulados.
- g. El exceso de gastos (publicidad, asesorías recurrentes, etc) o tendencias inesperadas en los gastos.
- h. Pobre segregación de funciones.
- i. Facturas ficticias, duplicadas o alteradas.
- j. Por colusión de proveedores y empleados de las Empresas, se puede llegar a la aceptación de facturas por valores superiores a los de las operaciones reales, recibiendo posteriormente los empleados participación del valor pagado en exceso.

7.3.5. REVELACIONES

- a. Revelar al mercado información de negocios errónea/incompleta (Ej: Adquisiciones, reservas, niveles de producción) para presentar una situación económica diferente de las Empresas.
- b. Cambios en políticas contables.
- c. Figura dominante de la Alta Gerencia (Gerente General, subgerentes, jefes de área, coordinadores) que pueda creer que la entidad deba incurrir en gastos en su nombre.
- d. Revelaciones no presentadas, incompletas o complejas especialmente comparándolas con sus pares.
- e. Inexactitudes u omisiones de transacciones de información o de operación con partes relacionadas.
- f. Los fondos transferidos desde o hacia la entidad a una parte relacionada de bienes o servicios que nunca fueron prestados.

7.4. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN LA COMPAÑÍA.

7.4.1. Evaluación e identificación de riesgos de fraude.

Anualmente se debe realizar el proceso para identificar y valorar los factores de riesgo, esquemas y escenarios de fraude en el cual se debe incluir el derivado del ocultamiento de los costos incurridos en los eventos de corrupción.

La valoración del riesgo de fraude en Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos, se llevará a cabo con la participación del Comité de Gerencia integrado por el Gerente General, Gerente Agrícola, Director Industrial, Gerente financiero, Director de Asuntos Corporativos, Director de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

HSEQ, Director de Gestión Humana y Social y Oficial de Cumplimiento quienes definirán la metodología empleada en cada ejercicio.

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual operan las empresas se deberán efectuar valoraciones de riesgo de fraude y corrupción acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la nueva estructura y segregación de funciones.

7.4.2. Implementación y ejecución de controles Antifraude.

Luego de la identificación de cada riesgo se deben evaluar el diseño y la implementación del control.

Los controles antifraude deberán estar implícitos en el sistema de control interno de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos. Todos los empleados son responsables de dichos controles y deben asegurar su cumplimiento.

Para cada control se debe evaluar si el diseño del control es adecuado para la mitigación del riesgo. Si se identifican deficiencias en el diseño del control, el responsable del control debe establecer las acciones que realizará con el fin de corregir el diseño del mismo. Una vez validado el adecuado diseño del control se debe verificar su adecuada operatividad, en caso de presentarse deficiencias en la operatividad el responsable del control también deberá tomar las acciones pertinentes para asegurar que el control opere efectivamente.

En caso de presentarse deficiencias en el diseño o la operatividad de los controles asociados a un riesgo al fraude, debe evaluarse si el conjunto de controles tal y como están diseñados u operando mitigan efectivamente el respectivo riesgo. Si se concluye que el conjunto no está siendo efectivo, los responsables de los controles deberán establecer controles adicionales o controles alternos que efectivamente mitiguen el riesgo.

7.4.3. Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles.

La administración monitorea la calidad y la efectividad de los controles antifraude.

- **Supervisión continua:** Actividades llevadas a cabo por todo el personal de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos en el curso normal de la gestión de la empresa en las cuales se pueden identificar posibles riesgos de fraude, incluyendo corrupción, sin controles mitigantes.
- **Autoevaluaciones:** Tanto los ejecutores de control como los dueños de proceso realizan autoevaluaciones en formatos predefinidos en donde evalúan los controles bajo su responsabilidad, entre estos controles se encuentran los controles antifraude de sus procesos.
- **Verificaciones:** el Oficial de Cumplimiento coordinará sus actividades con el objeto de realizar evaluaciones a las áreas de las empresas para verificar la efectividad del diseño y la operatividad de los controles, en este caso los controles identificados como antifraude.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

- **Informe sobre el riesgo de corrupción y la efectividad de los controles:** El Oficial de Cumplimiento elaborará un informe anual que presentará ante el Comité de Auditoría de la Junta Directiva y al Oficial de Ética y Cumplimiento de la casa matriz, que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa de prevención del fraude (efectividad de los controles antifraude, las denuncias de posibles actos de fraude recibidas y el estatus de solución de las mismas e información relevante relacionada).

7.4.4. Capacitación.

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude en la empresa, los dueños del proceso, facilitarán sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes audiencias:

Asamblea General de Accionistas: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de fraude por parte de los directivos de la organización.

Comité de Ética: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de fraude en la empresa, por parte de directivos, funcionarios de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos y contratistas. Se debe enfatizar en los siguientes temas:

- Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros
- Detección de prácticas de confabulación entre funcionarios y/o contratistas para realizar actos de corrupción y/o fraude.
- Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones
- Adjudicación de contratos con terceros y operadores.

Empleados en General: se deberán realizar capacitaciones de manera selectiva, de acuerdo a los procesos identificados como riesgosos en términos de corrupción. Adicionalmente, se debe asegurar que, en los procesos de inducción de empleados nuevos, se reciban capacitaciones en temas de ética y cumplimiento.

Empleados con cargos directivos o con funciones especiales como administradores y gestores de Contratos: A partir de casos prácticos, se desarrollarán las habilidades que les permitan detectar y prevenir actos de corrupción en sus procesos, por parte de funcionarios de su mismo nivel o sus subordinados.

Contratistas: Se deberán asegurar la inclusión de cláusulas contractuales en materia de prevención de fraude. Adicionalmente dentro de los programas de capacitación a proveedores, se realizarán talleres para capacitarlos en temas de detección y prevención del riesgo de fraude, así como los procedimientos existentes en las empresas para denunciar indicios de potenciales eventos de corrupción, fraudes o irregularidades. Se solicitará constancia del cumplimiento a través de declaraciones y pactos de transparencia.

Los riesgos antifraude asociados a los procesos y operaciones serán identificados, analizados, calificados y prevenidos por Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos. Así mismo, entregará la certificación correspondiente donde se verifique esta información.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

7.5. ATENCIÓN DE DENUNCIAS, Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE POSIBLES CASOS DE FRAUDE.

Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad corrupta, deshonesto o fraudulenta deberá notificar en forma inmediata a la empresa a través de los canales receptores: Correo electrónico: codigodeetica@bioenergy.com.co y oficial.cumplimiento@bioenergy.com.co

El canal receptor de la denuncia es un tercero independiente de la Empresa y la información es manejada de manera confidencial y reservada.

7.5.1. Condiciones de la denuncia

- Las empresas garantizarán el anonimato del denunciante y sancionará a quien tome represalias contra la persona que denuncia.
- Utilice adecuadamente los canales receptores que tiene la empresa.
- Al suministrar la información o narrar los hechos, aporte toda la información que conozca. Describa lo sucedido enumerando cada uno de los hechos: ¿QUÉ ocurrió?, ¿CÓMO ocurrió?, ¿CUANDO ocurrió?, ¿DÓNDE ocurrió?, ¿QUIÉN lo hizo?, ¿CON QUIÉN?
- Se inadmitirán las denuncias anónimas a menos que existan medios probatorios suficientes que den cuenta de la ocurrencia del hecho, es decir que pueda ser verificable.
- Realice la denuncia de manera objetiva y respetuosa.
- La atención de casos de irregularidades o sospechas de irregularidades, se llevarán a cabo con la debida diligencia, a fin de evitar acusaciones erróneas o generar alertas que conlleven al ocultamiento de evidencias.

7.5.2. Procedimientos de reporte

El Comité de Ética y el Oficial de Cumplimiento, gestionarán toda la información recibida en relación con denuncias y casos sobre potenciales fraudes, eventos de corrupción, o irregularidades de forma confidencial.

En caso de que Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos sospeche sobre posibles casos de fraude, deberá comunicarlo inmediatamente al Oficial Cumplimiento de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos quien definirá las acciones a tomar en cada caso.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE.

Para asegurar una efectiva Política Antifraude, es necesario entender las responsabilidades que el personal de todos los niveles debe tener respecto a la administración del riesgo de fraude. Las políticas, descripciones de cargo, guías y/o delegación de autoridad deben definir los roles y responsabilidades sobre el control en materia de fraude. Estos documentos deben reflejar las responsabilidades de diseño y operatividad de los controles que soportan la administración del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

riesgo de fraude, así como también la implementación de la estrategia para mitigar el riesgo de fraude en la organización.

8.1. FUNCIONES

Las funciones y responsabilidades en la administración del riesgo de fraude del Comité de ética, Comité de Gerencia, y empleados con roles clave se describe a continuación:

A. Comité de ética:

El Comité de Ética es responsables de apoyar a la Asamblea General de Accionistas en el análisis de los aspectos relacionados con:

- La evaluación de los resultados financieros
- El Sistema de Control Interno y los Riesgos Empresariales
- Entes Externos de Control
- Ética Empresarial
- Prevención del lavado de activos
- Dar recomendación acerca de la operatividad y eficacia de la Política antifraude.
- Recibir entrenamiento y entender la administración del riesgo de fraude.
- Propender por la actualización de la evaluación del riesgo de fraude asegurando que este ha sido considerado como parte de la evaluación del riesgo y planes estratégicos.
- Analizar los reportes de riesgo de fraude, políticas y actividades de control y hacer recomendaciones frente al mismo.
- Conocer y hacer recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de las denuncias relacionadas con fraude.

II. Oficial de Cumplimiento:

El Oficial de Cumplimiento es el responsable directo de la Política Antifraude y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asegurar el conocimiento y la implementación del Programa Antifraude en toda la Compañía.
- Identificar y actualizar periódicamente las actividades de riesgo de fraude y empleados de alta exposición a fraude y delegación de autoridad.
- Recibir todas las denuncias relacionadas con fraude reportadas y direccionarlas en la organización para su oportuna atención.
- Reportar al Comité de ética todas las denuncias relacionadas con fraude de las Compañías.
- Hacer seguimiento al estado de las denuncias de fraude recibidas.
- Designar a los responsables para ejecutar el proceso de investigación de denuncias relacionadas con fraude.
- Tener en su equipo, miembros con habilidades y competencias relacionadas con la prevención, detección y respuesta al riesgo del fraude.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

III. Empleados en áreas relacionadas con el reporte financiero y áreas vulnerables de cometer fraude:

- Tener un entendimiento básico del riesgo de fraude, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos. Entender sus funciones en el marco de Control Interno de la Organización de acuerdo a políticas y procedimientos diseñados para administrar el riesgo de fraude en los procesos y controles que ejecute.
- Efectuar los controles antifraude identificados y dejar evidencia de su cumplimiento.
- Informar sobre riesgos de fraude que identifique en la ejecución de sus funciones.
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con fraude.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con fraude

9. PROCESO LEGAL POR INCUMPLIR O TOLERAR EL FRAUDE

La Administración de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos atendiendo su principio de no tolerancia al fraude, y su gran compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código de Ética, Manual de SAGRILFAT-PTEE y esta política Antifraude, espera que todos sus funcionarios, directivos y contratistas los cumplan y respeten.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de identificar “desviaciones” a las conductas aceptadas por la organización, se iniciarán las acciones legales correspondientes, que podrá llegar hasta la desvinculación de la empresa y/o denuncias ante las autoridades competentes. Es discreción del Oficial de Cumplimiento la publicación de los casos de fraude identificados en forma de lección aprendida, con el fin de generar conciencia entre los demás funcionarios de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos y comunicar las posibles repercusiones que tiene el incumplimiento de las políticas y normas de la Entidad. Para la divulgación de lecciones aprendidas, la organización sigue los lineamientos de la Gerencia de Recursos Humanos.

10. SENSIBILIZACIÓN AL RIESGO DE FRAUDE

Una finalidad esencial de la Política Antifraude es la de fomentar el acatamiento del más alto nivel de normas profesionales y éticas, así como todas las leyes y regulaciones aplicables. La Administración de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos, tiene cero tolerancias al fraude y por tanto, se compromete a llevar a cabo acciones tendientes a controlar y prevenir situaciones de fraude por parte de los directivos, empleados o contratistas de la Entidad.

Consciente de la necesidad de capacitar a los diferentes grupos de interés, para que estos desarrollen habilidades y estén en la capacidad de detectar y prevenir situaciones comprendidas bajo la definición de fraude, se dispondrá de los siguientes mecanismos al interior de la Entidad:

10.1. DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA:

Para todos los nuevos empleados, una vez finalizado el estudio de seguridad efectuado en la Gerencia de Recursos Humanos el cual garantiza que el personal a vincular a Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos, no presenta antecedentes de haber violado la ley, ni conductas

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

que contradigan lo establecido en el Código de Ética, se realiza una capacitación que le permite a los nuevos funcionarios comprender las responsabilidades, reglas, leyes y normas profesionales aplicables, haciendo especial énfasis en el Código de Ética, Manual de SAGRILAF-TPEE, Política Antifraude, Anticorrupción de las Empresas, Así mismo se les da instrucción acerca de los mecanismos de denuncia de actos de fraude o corrupción dispuestos por la organización.

10.2. COMUNICACIONES DE INTERÉS PÚBLICO:

Se emitirán comunicados que les permitan a los empleados contratistas de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos conocer:

- I. Contenido del Programa Antifraude de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos.
- II. Ejemplos de uso indebido de activos que puede ser considerado fraude o corrupción (uso adecuado de tarjetas de crédito, de cajas menores, de vehículos, de implementos de trabajo).
- III. Mecanismos existentes para denunciar actos fraudulentos.
- IV. A quien acudir en caso de tener inquietudes frente al tema.
- V. Consecuencias aplicables a los actos fraudulentos.
- VI. Políticas anticorrupción.
- VII. Código de Ética.
- VIII. Se realizarán campañas que promuevan las actitudes éticas en todos los procesos de la organización. Se debe enfatizar en el cumplimiento del Código de Ética y los principios corporativos, así como en la obligación de denunciar que tienen todos aquellos que sospechen o conozcan actos de fraude cometidos por parte de directivos, empleados o contratistas. Para ello se debe comunicar que las denuncias son de carácter confidencial y no generan represalias por parte de la Organización.

10.3. CAPACITACIONES:

Asamblea General de Accionistas: Capacitación encaminada a detectar actos de fraude por parte de los directivos de la organización, con énfasis en el análisis de los estados financieros.

Comité de ética: Deben asistir a capacitaciones periódicas que les permita detectar actos de fraude en la Entidad, por parte de directivos, empleados de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos ó contratistas.

Directivos: Entrenamiento a partir de casos prácticos que le permitan a los directivos detectar y prevenir actos de fraude en sus procesos, por parte de empleados de su mismo nivel o sus subordinados.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	CÓDIGO:	PO-GGN-021	
		REVISIÓN:	R00	
	POLÍTICA ANTIFRAUDE	VERSIÓN:	V01	
		FECHA:	Oct 02 del 2023	

Empleados en cargos administrativos u operativos: Divulgación para enfatizar en temas de cumplimiento del Código de Ética y en los mecanismos existentes para denunciar actos cometidos por otros empleados o contratistas de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos.

Contratistas: Se le debe informar a todos los contratistas cuales son las políticas de Bioenergy Zona Franca y Agrícola de los Llanos para prevenir y detectar el fraude, así como los mecanismos correctivos contemplados por la Entidad. Para asegurar el buen desarrollo del programa de capacitación y la asistencia de todos los interesados, el Oficial de Cumplimiento custodiara los soportes o evidencia resultante de las capacitaciones, así como el material empleado en las divulgaciones.

11. BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley Sarbanes Oxley (en adelante Ley SOX)
- Regulación y aplicación de políticas de la SEC (Securities and Exchange Commission)
- Estándares de Auditoria 5 y 2 de la PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board)
- Estandares de Auditoria
- ICPA (American Institute of Certified Public Accountants)
- Modelo de Control Interne -COSO (Committee of Sponsoring Organizations)
- Normatividad Local: Decreto-Ley 128 de 1976, Decreto 2232 de 1995, Ley 190 de 1995, Ley 498 de 1998, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Ley 909 de 2004, y demás normas que las modifiquen o deroguen.
- Managing Business Risk of Fraud, A Practical Guide. The Institute of Internal Auditors, The American Institute of Certified Public Accountants y Association of Certified Fraud Examiners. Página 5 - SAS (statment on auditing standards) 99, en página de la AICPA www.aicpa.org

12. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

Esta política rige a partir de su firma y publicación y deroga todas las políticas o lineamientos anteriores y es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la organización **Bioenergy Zona Franca S.A.S. En Reorganización y Agrícola de Los Llanos S.A.S.**